

Asimismo, corresponde a la citada Comisión la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de la justificación documental presentada por la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Décimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2009. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga, que deberán formalizarse con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Undécimo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## 5438

*ORDEN ITC/766/2008, de 7 de marzo, por la que se convoca la tercera edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio convoca la Tercera Edición de los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de dar reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas generalmente como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía contemporánea y con el objetivo general de impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

Los objetivos de esta convocatoria son: Prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

El sector artesano en España tiene gran importancia y representatividad, tanto a nivel geográfico como de subsectores, englobando un número considerable de oficios y especialidades con una producción dirigida a diversos segmentos del mercado, destacando los de construcción, decoración y uso personal.

La artesanía genera un empleo especializado con una inversión relativamente baja, es uno de los mayores yacimientos de emprendedores y, muy especialmente, de emprendedoras, además de un factor importante en el asentamiento de la población en zonas rurales, a la vez que actúa como un recurso de importancia creciente en el desarrollo de sectores económicos emergentes como el turismo cultural y el rural.

En nuestro país existen magníficos ejemplos de empresas artesanas que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las

nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial. Es importante seguir trabajando para conseguir que la artesanía disfrute de la consideración social que, sin duda, merece. Una estrategia clara implica sacar a la luz e incentivar las buenas prácticas que existen en el propio sector y potenciar las sinergias con otros sectores de prestigio consolidado.

Por ello, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, en el marco del Convenio que tienen suscrito, convocan la tercera edición de los Premios Nacionales de Artesanía.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria de la tercera edición.*—Se convoca la Tercera Edición de los Premios Nacionales de Artesanía, cuyas bases reguladoras son las que figuran en los apartados siguientes de esta orden.

Segundo. *Requisitos de los candidatos y actuaciones objeto de galardón.*—La convocatoria de los Premios Nacionales de Artesanía tiene como objeto galardonar las siguientes actuaciones:

Premio Nacional de Artesanía: Podrán ser presentados como candidatos personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, que esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Es el premio en el que se reconoce el conjunto de una obra consolidada, comprensiva de los factores de competitividad contemplados en las diferentes modalidades de los premios recogidas en este apartado.

Premio producto: Para aquellos productos o colecciones realizados y comercializados en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el anexo I de la presente orden.

Podrán acceder a este premio personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean de carácter utilitario, decorativo o artístico, que esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle la actividad y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Premio Innova: Destinado a premiar los productos, prototipos o actuaciones que supongan una apuesta decidida por la innovación en la artesanía, mediante la utilización de nuevas tecnologías, nuevos materiales, o la reinterpretación innovadora de productos tradicionales u otras actuaciones de carácter similar.

Podrán ser presentados como candidatos a este premio personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean de carácter utilitario, decorativo o artístico, que esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle la actividad y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Premio Promociona: Podrán acceder a este premio personas físicas o jurídicas, así como entidades públicas o privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía y que hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden.

Las entidades u organismos cuya finalidad única o principal sea la promoción de la artesanía podrán presentar a este premio los programas, campañas o iniciativas de promoción finalizadas, al menos, un año antes de la fecha de esta convocatoria.

Tercero. *Presentación de las propuestas de candidatura.*

1. Podrán presentar propuestas de candidatura a los citados premios:

Asociaciones y federaciones.

Departamentos de artesanía y otros organismos pertenecientes a los gobiernos de las comunidades autónomas con competencias sobre artesanía.

Centros de enseñanza, tanto públicos como privados.

Centros de artesanía y centros tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Museos o cualquier otro organismo o entidad relacionados con el sector artesano.

La presentación de las propuestas de candidatura deberá incluir, tal y como se especifica en el anexo II, los datos correspondientes a la entidad que presenta las propuestas de la empresa candidata y los del firmante; los datos identificativos y la sede social de la empresa cuya candidatura se propone; persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del premio a que se presenta y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo.

Las propuestas se podrán presentar a una o varias modalidades de los premios, debiéndose enviar una para cada modalidad.

El mismo candidato puede ser propuesto en varias modalidades de los premios, siendo necesario enviar una propuesta de candidatura distinta y completa, documentación incluida, para cada modalidad.

Cuando un candidato sea propuesto en una misma modalidad de los premios por varias entidades diferentes, será suficiente enviar una sola propuesta de candidatura, adjuntando una copia del anexo II (disponible también en [www.ipyme.org](http://www.ipyme.org)), debidamente cumplimentado, por cada entidad proponente.

2. Sobre las propuestas de candidatura presentadas, el Comité de Evaluación de los premios hará una primera preselección, eligiendo aquellas empresas que pasarán a optar a los premios en calidad de nominadas.

Esa elección se realizará en base a los méritos señalados en la propuesta de candidatura, pudiéndose recabar información adicional si se considera necesario.

3. Las propuestas deberán ir dirigidas a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y podrán presentarse por cualquiera de las vías alternativas que se mencionan en el apartado cuarto.

Cuarto. *Documentación.*—La documentación que, como mínimo, deben incluir las propuestas de candidatura es la siguiente:

1) Premio Nacional de Artesanía:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo II, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II, en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

1.º Currículum o historial de la empresa.

2.º Imágenes de un mínimo de 15 piezas, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm.

3.º Ficha técnica de cada pieza que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

4.º Memoria descriptiva del proceso productivo y memoria conceptual según el modelo del anexo II.

2) Premio Producto:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo II, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II, en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

1.º Currículum o historial de la empresa.

2.º Un mínimo de tres imágenes del producto o colección, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm.

3.º Ficha técnica del producto o colección que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

4.º Memoria descriptiva del proceso productivo y memoria conceptual según el modelo del anexo II.

3) Premio Innova:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo II, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II, en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

1.º Currículum o historial de la empresa.

2.º Un mínimo de tres imágenes del producto o colección, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm.

3.º Ficha técnica del producto o colección que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

4.º Memoria descriptiva del proceso productivo y memoria conceptual según el modelo del anexo II.

4) Premio Promociona:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo II, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II, en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

1.º Propuesta razonada por parte de la entidad proponente, con inclusión de toda aquella documentación que resulte relevante para la decisión del jurado.

2.º Datos sobre la trayectoria de la candidatura propuesta: Currículum o historial de la empresa, estatutos y memoria de actividades en el caso de instituciones o entidades y cualquier otra documentación que se juzgue de interés.

3.º Memoria detallada en la que se fundamenta la candidatura, según el modelo del anexo II.

También se puede enviar cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.

Quinto. *Candidaturas y plazo de presentación.*—Podrán presentarse las candidaturas hasta el 6 de junio de 2008, inclusive. Deberán dirigirse a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Comité de Evaluación.*—Existirá un Comité de Evaluación encargado del estudio y revisión de la documentación y de realizar una preselección entre las candidaturas presentadas. Estará compuesto por tres expertos del sector, en representación de las áreas de enseñanza, asociaciones y artesanos en ejercicio, dos personas en representación de las comunidades autónomas, un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y un representante de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía. Serán designados por la Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, órgano responsable de la coordinación de los premios.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, el Comité de Evaluación se reunirá con objeto de efectuar su revisión y

evaluación. Ésta se ajustará a los criterios de evaluación para cada uno de los premios, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de esta orden.

El Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso necesario, se podrá solicitar asesoramiento externo a expertos de reconocido prestigio en el área consultada.

El Comité de Evaluación elevará al jurado un máximo de cinco nominaciones por cada premio con la valoración de cada una y explicación razonada de motivos.

Séptimo. *Jurado*.—Existirá un único jurado para todos los premios cuyos miembros, entre los que se encontrarán un presidente y un secretario, serán designados por el Secretario General de Industria entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

El secretario del jurado levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado elegirá por votación las empresas galardonadas para cada premio, entre las nominadas por el Comité de Evaluación, en caso de empate decidirá el voto del presidente.

El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

Octavo. *Confidencialidad de la información*.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva del candidato y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Noveno. *Entrega de los premios*.

1. Las diferentes modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La entrega de los citados premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Décimo. *Contenido de los premios*.—Los premiados en cada modalidad recibirán un trofeo representativo. Los finalistas de cada premio recibirán un diploma acreditativo de su participación.

El premio en la modalidad Promociona no tendrá dotación económica. Para el resto de modalidades la dotación será la siguiente:

Premio Nacional de Artesanía: 14.000 euros. El ganador cederá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la propiedad de una de las obras incluidas en el dossier presentado. En caso de que las características de la producción galardonada imposibiliten su donación, se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Premio Producto: 7.000 euros. La obra galardonada quedará en propiedad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En caso de que las características del producto galardonado imposibiliten su donación, se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Premio Innova: 7.000 euros. La obra galardonada quedará en propiedad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En caso de que las características del producto premiado imposibiliten su donación, se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Undécimo. *Publicidad de las nominaciones y premios*.—Las empresas galardonadas y finalistas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron y si se trata de ganadoras o finalistas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hará publicidad de las empresas premiadas y finalistas con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los premios y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el campo de la artesanía. Organizará una campaña de difusión a través de la página web del Premio Nacional de Artesanía y distribuirá, con posterioridad al fallo del jurado, una publicación con las obras de los premiados y nominados.

Duodécimo. *Entrada en vigor*.—Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

## ANEXO I

### Premios Nacionales de Artesanía 2008

Criterios de evaluación:

1. Criterios de evaluación para el Premio Nacional de Artesanía.—Los criterios de evaluación para la concesión del Premio Nacional de Artesanía serán:

1.1 La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.

1.2 La calidad técnica y formal.

1.3 La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

1.4 La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.

1.5 La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.

1.6 El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

2. Criterios de evaluación para el Premio Producto.—Los criterios de valoración para la concesión del Premio Producto serán los mismos que para la concesión del Premio Nacional de Artesanía, con exclusión del criterio que hace referencia a la trayectoria.

3. Criterios de evaluación para el Premio Innova.—Los criterios de evaluación para la concesión del Premio Innova serán los mismos que para la concesión del Premio Producto, añadiendo los siguientes criterios de valoración específicos:

3.1 La utilización de nuevas tecnologías en cualquiera de las fases del proceso del diseño, producción y puesta en el mercado del producto.

3.2 La utilización de nuevos materiales o la utilización innovadora de materiales tradicionales.

3.3 La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales, funcionales o en ambos conjuntamente.

3.4 La aportación a los nuevos usos, nuevos hábitos o nuevas realidades.

4. Criterios de evaluación para el Premio Promociona.—Los criterios de evaluación para la concesión del Premio Promociona serán:

4.1 La contribución a la puesta en valor de la artesanía contemporánea y a darle visibilidad en un entorno favorable.

4.2 La contribución al desarrollo de nuevos productos o nuevas aplicaciones de productos ya existentes.

4.3 La contribución a la apertura de nuevos canales de comercialización tanto nacionales como internacionales, así como el aprovechamiento o creación de sinergias con otros sectores productivos.

4.4 La contribución a la difusión de la artesanía contemporánea.

**ANEXO II**  
(disponible en formato Word en [www.ipyme.org](http://www.ipyme.org))

<b>PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA</b>
--

<b>1. PROPUESTA DE CANDIDATURA AL PREMIO</b>
--

<b>1.1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA</b>
---

Nombre:
---------

Dirección:
------------

Teléfono:
-----------

Fax:
------

E-mail:
---------

<b>1.2. DATOS DEL FIRMANTE DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA</b>
--

Nombre y apellidos:
---------------------

Teléfono.
-----------

Fax:
------

E-mail:
---------

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte:
---

Cargo:
--------

<b>2. MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTA Y DESCRIPCIÓN DE MÉRITOS</b>
--

Modalidad del premio al que se presenta:
--

Candidatos al Premio PRODUCTO indicar:
--

Nombre del producto o colección:
----------------------------------

Año de Producción:
--------------------

Candidatos al Premio INNOVA indicar:
--------------------------------------

Nombre del producto, colección o actividad:
---

Año de Producción:
--------------------

Breve descripción de los méritos que justifican la presentación de la candidatura:*
---

\* La descripción podrá ser tan extensa como se considere oportuno.

**FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA.**

<b>3. DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA CANDIDATA</b>		
<b>Denominación social:</b> .		
<b>C.I.F:</b>	<b>Fecha Constitución:</b>	
<b>Domicilio de notificación (Avda. Calle o Plaza):</b>		
<b>Provincia:</b>		
<b>Localidad:</b>		
<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>		
<b>Página Web:</b>		
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>		
<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>

<b>PREMIOS Y DISTINCIONES*</b>

<b>PRINCIPALES CLIENTES Y TRABAJOS*</b>

\* La descripción podrá ser tan extensa como se considere oportuno.

**MEMORIA CONCEPTUAL PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍA, PRODUCTO E INNOVA\*.****Intencionalidad:****Fuentes de inspiración:****Finalidad de las piezas:****Evaluación del entorno de mercado (tipología del usuario):****Describir otros aspectos relevantes desde el punto de vista conceptual:****MEMORIA DEL PROCESO PRODUCTIVO PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍA, PRODUCTO E INNOVA\*****Proceso de producción incluyendo los procesos de preparación y acabados:****Gestión de la innovación tecnológica:****Describir otros aspectos relevantes desde el punto de vista productivo:****SITUACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS\*****Facturación media de los últimos 3 años:****Número de trabajadores (incluido el candidato):****MEMORIA PREMIO PROMOCIONA\*****Descripción del programa, iniciativa o campaña (con mención de antecedentes, solución y estrategia):****Público al que se ha dirigido:****Impacto sobre el sector artesano del programa, iniciativa o campaña (acompañar si se dispone de una evaluación o memoria de impacto):****Previsiones de continuidad futura:**

\*La descripción podrá ser tan extensa como considere oportuno.

**ACEPTO LA PRESENTACIÓN DE MI CANDIDATURA PARA EL PREMIO (INDICAR MODALIDAD)  
Y LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA CONVOCATORIA.  
LUGAR, FECHA Y FIRMA.**